

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014

ASISTENTES:

Presidente:

D. Adolfo Baturone Santiago

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García
D. David Conesa Ferrer
D. Juan José Martínez Navarro
D. Pedro José Navarro Ibáñez
D. Juan Ramírez Soto
D. Pedro Rivera Barrachina

Excusa su asistencia:

D. ^a María del Carmen Viguera Pallarés

Director General:

D. Diego Pedro García García

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 31 de marzo de 2014, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero de 2014, y la aprueban por unanimidad de los asistentes.

2.- FORMULACIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2013

Antes de comenzar este punto, el Director General explica que en febrero no se convocó al Consejo de Administración porque el Consejo de Gobierno aplazó su decisión sobre la contratación de la gestión indirecta del servicio público de televisión.

A continuación, el Director General resume el Informe de Gestión que forma parte de la formulación de las cuentas anuales de RTRM del ejercicio 2013, las cuales han sido enviadas a los señores Consejeros junto con la convocatoria de la reunión, y que se incorporan a esta acta como documento inseparable. Antes de junio las cuentas se someterán a la aprobación del Consejo.

El señor García García destaca que las Cuentas Anuales de 2013 son las primeras cuentas integradas que se elaboran, ya que a comienzos del año quedaron extinguidas las sociedades Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A.

Resume 2013 como un año intenso en la gestión, ya que se ha ejecutado un ERE, se ha realizado una programación de televisión con las dificultades propias de los períodos transitorios, también se ha trasladado la emisora Onda Regional a la nueva sede de RTRM en la calle de La Olma y, finalmente, se ha cerrado un acuerdo con GTM sobre la indemnización por lucro cesante y daño emergente consecuencia de la resolución anticipada de sus contratos.

En las cuentas se han reflejado dos aportaciones extraordinarias aprobadas por la Comunidad Autónoma para hacer frente a las indemnizaciones derivadas del ERE (453.070 euros) y para sufragar los gastos ocasionados por el traslado de la emisora de radio (250.000 euros).

En resumen, 2013 se ha cerrado con un déficit de 228.237,65 euros, debido a que la ejecución de la primera fase del ERE se retrasó a 31 de mayo y al mayor consumo de derechos de emisión de obras audiovisuales, debido a las necesidades de la programación de 7 Región de Murcia.

Los señores Consejeros formulan cuantas consideran necesarias para conocer en profundidad la gestión económica y se dan por informados de la formulación de Cuentas Anuales de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio 2013, realizada por el Director General de esta Empresa Pública.

3.- INFORME SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE OBRAS AUDIOVISUALES

El Director General Informa al Consejo de Administración que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, Radiotelevisión de la Región de Murcia ha realizado una convocatoria pública para la presentación de proyectos de obras audiovisuales susceptibles de ser financiadas anticipadamente.

Esta financiación podrá consistir en la participación directa de RTRM como coproductora de la obra audiovisual de que se trate o en la adquisición de derechos de explotación.

Para las coproducciones, la financiación por RTRM no podrá superar el 33 por ciento del presupuesto total y para la adquisición de derechos de explotación, sólo se tendrán en cuenta aquellas obras audiovisuales cuya fecha de compra por RTRM no supere los seis meses desde la fecha de finalización de la producción o desde la fecha de obtención del certificado de nacionalidad.

El presupuesto total para la financiación anticipada, consignado en el Presupuesto de RTRM para 2014, es de 290.000 euros. Y de esa cantidad, el 75 por ciento (217.500 euros) se destinará a películas cinematográficas.

El plazo de presentación ha finalizado hoy y el plazo para resolver es de 30 días naturales, por lo que termina el 30 de abril.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Señor Navarro Ibáñez, a propósito de la información solicitada al Director General sobre la incompatibilidad de la actividad como cantante de Antonio José Cortés, director de 7 Región de Murcia, informa al Consejo que ha recibido respuesta del Director General en el sentido de que se le trasladó la información al consejero de Presidencia. Asimismo informa que el consejero de Presidencia contestó al Grupo del Partido Socialista diciendo que Cortés realiza actividades culturales.

A la vista de lo anterior, el señor Navarro Ibáñez comunica al Consejo que va a enviar por escrito, en su nombre y en el de la señora Alarcón García lo que quieren que se refleje textualmente en el acta, que es lo siguiente:

“Los consejeros Piedad Alarcón y Pedro José Navarro hacen constar una serie de observaciones al escrito del consejero de Presidencia, Manuel Campos, en respuesta a una serie de preguntas parlamentarias a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Begoña García Retegui sobre las posibles incompatibilidades en las que habría incurrido el director de 7 RM, Antonio José Cortés, al intervenir en numerosas galas y espectáculos como artista en los últimos años, al igual que las observaciones que el director general de RTRM dirige en un escrito al señor Navarro Ibáñez en relación a este asunto”.

“Los referidos consejeros consideran que el contrato de D. Antonio José Cortés fue renovado en marzo de 2013, tras la extinción de TAM, S.A. y en la misma se le somete al régimen del artículo 23 de la Ley 14/2012, que hace referencia a la declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de altos cargos y a la normativa autonómica, o en su defecto la legislación estatal, en materia de conflictos de intereses (la del Estado es la Ley 5/2006)”.

“A juicio de la señora Alarcón y del señor Navarro Ibáñez, el que una actividad sea compatible no significa que se pueda ejercer sin una previa declaración de

compatibilidad, pues el régimen ordinario de un alto cargo es el de incompatibilidad, y la compatibilidad por tanto hay que declararla.

“En el Informe de 9 de diciembre de 2011 firmado por el secretario general de RTRM se recoge literalmente la petición que hizo al respecto el entonces director-administrador único de TAM, S.A, el señor Cortés: "Prestación de servicios (como cantante, como presentador de galas, conferencias o espectáculos en general) de forma esporádica no habitual a las siguientes empresas o entidades:

- a) Empresas privadas sin relación alguna con el sector público.
- b) Empresas privadas que han sido contratadas por entidades y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- c) Empresas privadas que han sido contratadas por entidades y organismos públicos que no pertenecen a la Comunidad Autónoma de Murcia.
- d) Entidades y organismos públicos que no pertenecen a la Comunidad Autónoma de Murcia".

“Por tanto, el señor Cortés califica la actividad como de "cantante, presentador de galas" etc., como de "prestación de servicios", y no de creación cultural, como afirma en su escrito el señor consejero de Presidencia. Y así es. A juicio de estos consejeros, el cantante no es un autor o creador, según la Ley de Propiedad Intelectual, sino un intérprete o ejecutante. Por último, si se reduce al absurdo el fundamento de la respuesta: el presidente de la Comunidad Autónoma o un consejero también podrían cantar en galas veraniegas o de enamorados y figurar con foto y nombre en los carteles anunciadores”.

“A la vista de todo ello, estos consejeros manifiestan su extrañeza porque no se haya actuado en este asunto.

Y siendo las 18:15 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Adolfo Baturone Santiago

Fdo. Diego Carvajal Rojo